

5777

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 106 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 12:00 horas, del día viernes 18 de octubre del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Dr. Pedro Juan Antón de los Santos
- Mg. Pedro Enrique Rodríguez Mejía

FACULTADES

- Ciencias Sociales
- Ing. Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ciencias Económicas
- Ciencias Naturales y Matemática

ALUMNOS

- Ivan Martín, Benites Chuman
- Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez
- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Jorge Martín Montañez Quiroz

FACULTADES

- Medicina "Hipólito Unanaue"
- Administración
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 105 del Consejo Universitario de fecha 09 de octubre del 2019, solicita la palabra el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, para manifestar que, el acta no ha sido remitida a los consejeros motivo por el cual no se puede aprobar el acta. El señor Rector manifiesta que, es conveniente posponer la aprobación del acta hasta que se subsane dicha omisión, propuesta que es aprobada por unanimidad; seguidamente manifiesta que se ha invitado al Mg. Roberto Esparza Silva, Presidente de la Comisión de Licenciamiento Institucional y a la Mg. Karina Inés Hinojoza Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que fundamente sus informes en relación a los puntos 1 y 2 de la agenda. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. **DESISTIMIENTO DE CINCO (05) CARRERAS PROFESIONALES; EDUCACIÓN (ESPECIALIDAD INGLÉS), ADMINISTRACIÓN (ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS), ECONOMÍA, CONTABILIDAD E INGENIERÍA DE SISTEMAS, OFERTADAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CUDED DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Cuenta con Oficio N° 115-2019-CRLI-UNFV de fecha 15.10.2019 del Presidente de la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional, mediante el cual remite el informe N° 01-2019-CRLI-UNFV de fecha 14.10.2019, el cual recomienda: a) solicitar ante el Vicerrectorado Académico el desistimiento de las carreras profesionales carreras profesionales; Educación (Especialidad Inglés), Administración (Especialidad Administración de Empresas), Economía, Contabilidad e Ingeniería de Sistemas, ofertadas en la modalidad semipresencial por el Centro Universitario de Educación a Distancia CUDED, previa emisión de las resoluciones decanales de las Facultades correspondientes



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

para que el Consejo Universitario proponga a la Asamblea Universitaria el desistimiento, b) notificar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el acto resolutorio de desistimiento y c) requerir al Vicerrectorado Académico un Plan de Continuidad a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los estudiantes del CUDED, para que al término de dos años puedan optar las opciones que la Universidad oferte a través de dicho plan para culminar sus estudios. Mediante Oficio N° 499-2019-SA-FIIS-UNFV de fecha 16.10.2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Decanal N° 397-2019-FIIS-UNFV de fecha 16.10.2019. Mediante Oficio N° 270-2019-D-FCFC-UNFV de fecha 17.10.2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, remite la Resolución Decanal N° 1158-2019-FCFC-UNFV de fecha 16.10.2019. Mediante Oficio N° 120-2019-SA-FCE-UNFV de fecha 16.10.2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 013-2019-FCE-UNFV de fecha 16.10.2019. Mediante Oficio N° 072-2019-SA-FE-UNFV de fecha 17.10.2019, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 049-2019-SA-FE-UNFV de fecha 17.10.2019. Mediante Oficio N° 030-2019-SA-FA-UNFV de fecha 16.10.2019, la Decana de la Facultad de Administración, remite la Resolución Decanal N° 3014-2019-FA-UNFV de fecha 16.10.2019. cuenta con el Informe N° 831-2019-VRAC-UNFV de fecha 17.10.2019 del Vicerrectorado Académico y el Informe N° 522-2019-OCAJ-UNFV de fecha 18.10.2019 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. El señor Rector, con Proveído N° 5590-2019-R-UNFV de fecha 18.10.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

2. SUPRESIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA - CUDED DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

3. NOVENA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 – PAC DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 284-2019-ODP-OCIDF-DIGA-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico- OCIDF, solicita el servicio de acondicionamiento de almacén temporal de bienes RAEE en el local fundo Oquendo, luego de realizar las averiguaciones del valor estimado en el mercado se obtiene un importe estimado de S/ 63,823.45, por lo que se debe incluir en el PAC 2019, con una adjudicación simplificada. Con Oficio N° 3511-2019-OCPL-UNFV la Oficina Central de Planificación emite Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3155 por el importe de S/ 63,823.45 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para el servicio solicitado. Con Oficio N° 352-2019-OCIDF-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición de mobiliario estantes móviles para el proyecto de inversión N° 2160309, realizada la indagación de mercado se obtienen el valor estimado por el importe de S/ 47, 900.00, por el que debe incluirse en el PAC 2019 con una adjudicación simplificada. Con Oficio N° 3414-2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 3400 por el importe de S/ 47, 900.00 por la fuente de recursos directamente recaudados. Con Oficio N° 373-2019-OCIDF-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición de equipo de maquina cortadora laser para la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento - OCIDE, realizada la indagación de mercado se obtiene el valor estimado de S/. 127,945.98, por lo que debe incluirse en el PAC 2019 como una Adquisición Simplificada. Con Oficio N° 3740-2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestaria N° 3423, por el importe de S/ 127,945.98 por la fuente de recursos directamente recaudados. Con Oficio N° 426-2019-OCIDF-UNFV, la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la adquisición de proyectores multimedia para la Facultad de Ciencias Económicas, realizada la indagación de mercado se obtiene el valor estimado de S/. 51,459.70, por lo que debe incluirse en el PAC 2019 como una Adquisición Simplificada con Oficio N° 3417--2019-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestaria N° 3780, por el importe de S/ 51,459.70 por la fuente de recursos directamente recaudados. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 01627-2019-OCAJ-UNFV



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

remite el informe Legal N° 0518-2019-OCAJ-UNFV de fecha 17.10.2019 en el cual concluye y recomienda lo siguiente: Es viable la 9na modificación del PAC 2019, incluyendo los procedimientos de selección señalados en el Anexo 01, del Oficio N° 03667-2019-OPPS-OCLSA-UNFV de la OCLSA – OPPS. Mediante Oficio N°1182-2019-DIGA-UNFV de fecha 18.10.2019, la Dirección General de Administración comunica que mediante Resolución R. N° 4379-2019-CU-UNFV de fecha 16.01.2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la UNFV y con Resoluciones Rectorales N°4794, 5283, 5480, 5807, 5922, 6078, 6234 y 6353-2019-CU-UNFV se aprueba la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, séptima y octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, en merito a lo requerido por la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, y a la conclusión y recomendación de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se concuerda con ellas y ante tal situación se remite a vuestro despacho los actuados sobre la procedencia de la novena modificación del PAC 2019, incluyendo los procedimientos de selección señalados en el Anexo 01. El señor Rector, con Proveído N° 5582-2019-R-UNFV de fecha 18.10.2019 remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

Anexo 02 – Inclusión – Modificación – PAC 2019

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
72	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de Acondicionamiento de almacén temporal de bienes RAEE en el local Fundo Oquendo SL17.	63,823.45	soles	00	OCTUBRE
73	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de proyectores multimedia FCE	51,459.70	soles	00	OCTUBRE
74	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de cortadora láser OCIDE -VRIN	127,945.98	soles	09	OCTUBRE
76	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de mobiliarios estantes móviles proyecto FCE-FCFC	47,900.00	soles	09	OCTUBRE
				291,129.13			

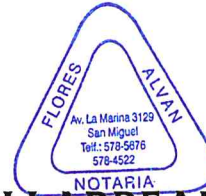
4. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 3808-2019-OCPL-UNFV, de fecha 17.10.2019, la Oficina Central de Planificación remite el Informe 326-2019-OR-OCPL-UNFV – UNFV de fecha 15.10.2019 sobre el rediseño del Proyecto de Reglamento de Organización de Funciones ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, elaborado por la Oficina de Racionalización dependiente de esta Oficina Central, en el marco del Decreto Supremo 054-2018-PCM. El ROF consta de 2 secciones distribuidas en 143° artículos y cuatro disposiciones complementarias y finales.

5. LICENCIAMIENTO:

a) REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Con Oficio N° 794-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 17.10.2019, el Director del Instituto de Gestión de la Investigación, remite el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal, indica que ambos documentos están alineados al Estatuto y sus modificaciones y, al Reglamento General de la Universidad. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en el Oficio N° 3630-2019-OCPL-UNFV de fecha 03.10.2019. El Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 546-2019-VRIN-UNFV de fecha 17.10.2019 remite el expediente para ser visto por el Consejo Universitario. El señor Rector mediante Proveído N° 5589-2019-R-UNFV de fecha 18.10.2019 remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.



5780

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

b) **DESISTIMIENTO DE DOSCIENTOS DIECISIETE (217) PROGRAMAS DE ESTUDIOS NO VIGENTES DE PREGRADO, POSGRADO Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante Informe N° 705-2019-VRAC-UNFV de fecha 27.08.19, el Vicerrector Académico señala que, mediante Resolución R. N° 4303-2019-CU-UNFV de fecha 31.12.2018 rectificadas con Resolución R. N° 4418-2019-CU-UNFV de fecha 23.01.2019, aprobó el desistimiento de doscientos treinta (230) Programas de Estudios de Pregrado, Posgrado y de Segunda Especialidad, cantidad que a la fecha del presente informe ha variado, por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo recomendado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU considera procedente remitir al Consejo Universitario para su aprobación el desistimiento de doscientos diecisiete (217) Programas de Estudios no Vigentes de Pregrado, Posgrado y de Segunda Especialidad de las diferentes Facultades de esta Universidad, que no se ofertarán por falta de demanda, asimismo considera dejar sin efecto la Resolución R. N° 4303-2019-CU-UNFV de fecha 31.12.2018, así como la Resolución R. N° 4418-2019-CU-UNFV de fecha 23.01.2019. El señor Rector mediante Proveído N° 4632-2019-R-UNFV de fecha 02.09.2019 remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario

c) **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN R. N° 643-2016-CU-UNFV DE FECHA 26 .05.2016, QUE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN R. N° 558-2017-UNFV DE FECHA 31.03.2017, QUE AUTORIZA LA BAJA DE PROGRAMAS DE POST GRADO (MAESTRÍAS Y DOCTORADOS).**

Mediante Informe N° 821-2019-VRAC-UNFV de fecha 11.10.2019, el Vicerrectorado Académico señala que, la Comisión Responsable de Licenciamiento Institucional - CRLI con Oficio N° 105-2019-CRLI-UNFV del 24.09.2019, remite el Oficio N° 619-2019-SA-EUPG-UNFV del 17.09.2019 de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, mediante el cual solicitan se ratifique la Resolución Directoral N° 1302-2019-EUPG-UNFV del 17.09.2019 que deja sin efecto las Resoluciones Directorales Nro. 286-2017-EUPG-UNFV y 1587-2015-EUPG-UNFV que fueron ratificadas con la Resolución R. N° 643-2016-CU-UNFV del 26.05.2016 y la Resolución R. N° 558-2017-UNFV del 31.03.2017, que autorizaron la baja de ochenta y cinco (85) Programas de Posgrado (79 Maestrías y 6 Doctorados) por no contar con alumnos matriculados, que corresponden a cinco áreas académicas.

Mediante Informe N° 021-2019-CME del 26.08.2019 el Especialista de la Oficina de Planeamiento de la EUPG, ha observado que de los ochenta y cinco (85) Programas dados de baja consignados en la Resolución R. N° 558-2017-CU-UNFV, se ha detectado existencia de Actas de Notas y diplomas de Grados Académicos otorgados a ex estudiantes, por lo que se determina que, si tuvieron ingresantes, matriculados, egresados y graduados, entre otros de los siguientes programas:

• **Maestría en Ciencias de la Cooperación con Mención en Administración y Finanzas**

La Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, mediante Oficio N° 233-2019-OPLAN-EUPG-UNFV del 24.06.2019 remitió el Informe N° 019-2019-CME a la Comisión Responsable de Licenciamiento Institucional – CRLI en el cual se sustenta la existencia de la Maestría en Ciencias de la Cooperación con Mención en Administración y Finanzas por registrar Ciclo de inicio 1991-I con una cantidad de 37 estudiantes y Ciclo de término 1996-M con una cantidad de 9 estudiantes. Lo que fue corroborado por la Facultad de Administración – FA con Oficio N° 0295-2019-SA-FA-UNFV de 08.07.2019, en el cual informó a la CRLI que, la Maestría en Ciencias de la Cooperación con Mención en Administración y Finanzas, evidenciaba lo siguiente:

Ciclo de Inicio: 1990-I	37 estudiantes
Ciclo de Término 1996-M	09 estudiantes

• **Doctorado en Ciencias Administrativas**

La EUPG menciona que se ha constatado la existencia de dos graduados que obtuvieron el Grado Académico en Ciencias Administrativas en el año 1994, lo que se ha evidenciado en el Libro de Grados



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de la Oficina de Grados y Títulos dependiente de Secretaría General y en el Aplicativo de Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. De otro lado, manifiestan que, dicho dato ha sido corroborado por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo – OCRACC según Oficio N° 1247-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de 11.04.2019, que adjuntan Actas de Evaluación teniendo como referencia a dos graduados, Tapia Pinedo Ubaldo y Tejada Burga José Félix.

- **Maestría en Psicología Comunitaria**

Según lo informado por la Oficina de Grados y Títulos dependiente de Secretaría General y el Aplicativo de Registro Nacional de Grados y Títulos de SUNEDU consigna dos graduados, Cosquero Villavicencio Julio Faustino, Paredes Fernández Raúl Rafael con el Grado Académico de Maestría en Psicología Comunitaria. Lo que ha sido corroborado por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo – OCRACC igualmente según Oficio N° 1247-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de 11.04.2019, indicando que existen Actas de Evaluación con los mismos nombres de los graduados.

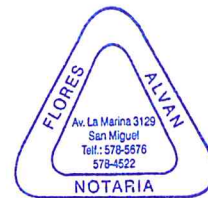
- **Maestría en Derecho Civil**

La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo – OCRACC, remitió Acta de Notas del Programa de Maestría en Derecho Civil del año 1996, lo que evidencia que existen matriculados; por lo que es recomendable que este Programa se declare para Desistimiento con Fines de Grados y Títulos. Asimismo, se ha ubicado la Resolución de Facultad N° 562-96-CD-FDCP-UNFV de 25.03.1996 ratificada con Resolución R. N° 8631-96-UNFV de 15.08.1996 que aprueba en Vías de Regularización los resultados de ingresantes al Programa de Maestría en Derecho Civil promoción 1992.

Por lo expuesto, en razón de lo que se ha evidenciado y a fin de evitar posibles denuncias de estudiantes, por haberse determinado equivocadamente para baja en el año 216 y 2017 los Programas de Estudio de Posgrado que consignan ingresantes, matriculados, egresados y graduados; este Vice Rectorado Académico estima por conveniente que se ratifique la Resolución Directoral N° 1302-2019-EUPG-UNFV de 17.09.2019 que deja sin efecto las Resoluciones Directorales N° 286-2017-EUPG-UNFV y 1587-2015-EUPG-UNFV y por consiguiente las Resolución R. N° 643-2016-CU-UNFV del 26.05.2016 que modificó la Resolución R. N° 558-2017-UNFV de 31.05.2017, que autorizan la baja de Programas de Posgrado (Maestrías y Doctorados) respectivamente. En tal sentido, se remite el presente expediente al Consejo Universitario para su aprobación. El señor Rector mediante Proveído N° 5589-2019-R-UNFV de fecha 18.10.2019 remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

ORDEN DEL DIA

1. El señor Rector, manifiesta que, se ha desarrollado una serie de reuniones para concordar el procedimiento para el desistimiento de las carreras profesionales de: Educación (Especialidad Ingles), Administración (Especialidad Administración de Empresas), Economía, Contabilidad e Ingeniería de Sistemas, ofertadas en la modalidad semipresencial por el Centro Universitario de Educación a Distancia CUDED; motivo por el cual solicita al **Mg. Roberto Esparza Silva**, Presidente de la Comisión de Licenciamiento Institucional - CLI, sustente su informe, al respecto el **Mg. Esparza Silva**, manifiesta que, sobre el desistimiento se ha elaborado el Informe N° 01-2019-CRLI-UNFV de fecha 14.10.2019 el cual según lo manifestado por el Secretario General (e) ha sido remitido a todos los Consejeros, en dicho informe se hace un análisis de la documentación remitida por el CUDED, evidenciándose un conjunto de observaciones en relación a las actividades académicas y administrativas desarrolladas por dicho centro durante los años 2018 y 2019, arribándose a las conclusiones y recomendaciones correspondientes. El señor Rector, manifiesta que, hay que tomar una decisión teniendo en cuenta el informe de la CLI sobre la continuidad de estos programas, luego evaluar la pertinencia de hacer una nueva oferta académica con estas características; las Facultades involucradas en mérito al informe de la CLI han emitido la resolución decanal correspondiente, las mismas que fueron remitidas al Vicerrectorado Académico para evaluación, posteriormente se ha solicitado el Informe Legal a la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ; solicita a la **Jefa de la OCAJ**, realice su informe, al respecto dicha Funcionaria señala que, el informe legal se base en determinar la norma y la competencia del órgano



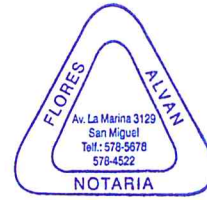
5782

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

colegiado que debe proponer tanto el desistimiento de las cinco (05) carreras profesionales carreras profesionales como la supresión de CUDED. El señor **Rector**, manifiesta que, de tomarse el acuerdo de desistimiento se comunicará a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, dicha decisión, para implementar un protocolo que está establecido en el modelo de Licenciamiento en el que interviene la Dirección de Supervisión para establecer todo un plan a efectos de garantizar que los alumnos no sufran ningún perjuicio; asimismo, manifiesta que habrá un acompañamiento técnico por parte de SUNEDU. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Jorge Martín Montañez Quiroz**, para expresar que, tiene compañeros que cursan estudios por esta modalidad los cuales se encuentran muy mortificados debido a que desconocen las causas del porque está pasando todo esto, desean saber quiénes son los responsables y que mediadas se va a tomar. El señor **Rector**, manifiesta que, todas estas observaciones surgieron de la visita presencial por parte de los Funcionarios de SUNEDU. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Anton De Los Santos**, para manifestar que, no hay oposición de ningún tipo al desistimiento está debidamente sustentado; asimismo, señala que se debe investigar para determinar quiénes son los responsables del problema generado. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para expresar que, ya se había dicho que debíamos de desistirnos de los programas, no debemos poner en riesgo el Licenciamiento. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para señalar que, es necesario socializar el Plan de Acción para evitar el descontento por desconocimiento por parte de los alumnos. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para informar que, personalmente se reunió con los alumnos de la Carrera Profesional de Economía se les ha explicado todo el contexto y están tranquilos. El señor **Rector**, manifiesta que, a partir de este año no se convocara a examen de admisión por esta modalidad, los alumnos que están en el cuarto y quinto año van a continuar sus estudios en esta modalidad hasta la obtención del grado y título, correspondiente, los alumnos que están en segundo y tercer año van a continuar en esta modalidad dos años más y para culminar serán absorbidos por el modo presencial, para cuyo propósito será hacer un plan de incorporación el cual formara parte del plan de acompañamiento; los alumnos tendrán toda la información necesaria para que tomen la mejor decisión; se conformará una comisión en la cual estarán involucrados los Decanos de las Carreras Profesionales y un enlace con SUNEDU. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para solicitar se de lectura a las conclusiones del informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) de lectura a dichas conclusiones, culminada la lectura. Continúa el **Dr. Tello Malpartida**, para señalar que tanto el informe de la CLI, Oficina Central de Asuntos Académicos, del Vicerrectorado de Investigación y finalmente de la OCAJ, son documentos técnicos y hablan de dos temas: del desistimiento y del plan de continuidad, pero la decisión es de carácter de político institucional es fácil desistir de las carreras pero hay que señalar que los alumnos continuarán estudiando en sus respectivas Facultades, debemos precisar esa parte; sobre el plan de continuidad eso está señalado en la ley. El señor **Rector**, precisa que la propuesta hecha por el Dr. Tello Malpartida se compatibiliza con la supresión de CUDED. Solicita la palabra el **Mg. Pedro Enrique Rodríguez Mejía**, para manifestar que, en las recomendaciones que ha hecho llegar el Presidente de la CLI, en el numeral 4.3 señala lo que estamos discutiendo. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario que, de conformidad a lo establecido en el literal d del artículo 143° del Estatuto de la Universidad, se ponga a la Asamblea Universitaria el desistimiento de cinco (05) Carreras Profesionales: Educación (Especialidad de Ingles), Administración (Especialidad de Administración de Empresas, Economía, Contabilidad e Ingeniería de Sistemas, ofertadas en la modalidad semipresencial por el Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED de esta Casa de Estudios Superiores, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Proponer a la Asamblea Universitaria el desistimiento de cinco (05) Carreras Profesionales: Educación (Especialidad de Ingles), Administración (Especialidad de Administración de Empresas, Economía, Contabilidad e Ingeniería de Sistemas, ofertadas en la



5783

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

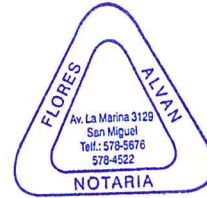
modalidad semipresencial por el Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED de esta Casa de Estudios Superiores.

2. El señor Rector, manifiesta que, debemos tomar en cuenta lo manifestado por el Dr. Tello Malpartida, sobre quien va a administrar las carreras profesionales en la modalidad semipresencial, porque el CUDED es un ente hasta ahora administrador, operativo de la oferta académica de cada una de las Facultades, por lo tanto, lo lógico es que estos programas pasen a ser administrados por cada Facultad, consecuentemente deviene la supresión del CUDED; no habiendo ninguna participación, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario que, de conformidad a lo establecido en el literal d del artículo 143° del Estatuto de la Universidad, se proponga a la Asamblea Universitaria la supresión del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED de esta Casa de Estudios Superiores, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Proponer a la Asamblea Universitaria la supresión del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED de esta Casa de Estudios Superiores.

ACUERDO 03: Los alumnos que ingresaron a las Carreras Profesionales: Educación (Especialidad de Inglés), Administración (Especialidad de Administración de Empresas, Economía, Contabilidad e Ingeniería de Sistemas, ofertadas en la modalidad semipresencial, continuarán sus estudios en sus respectivas Facultades.

3. El señor Rector, solicita al Jefe de la Dirección General de Administración, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, habiéndose aprobado la reestructuración presupuestal todos los procesos que ahí se indicaban están sujetos a un proceso de contratación y eso en algunos casos toma mayor tiempo, en el cuadro de modificación que se les ha hecho llegar esta el Servicio de Acondicionamiento de almacén temporal de bienes RAEE en el local Fondo Oquendo SL17, este ya se aprobó en una reestructuración presupuestal y se ha hecho el estudio de mercado, mientras se hace el proceso el cual toma un mes y la ejecución otro mes ya sería diciembre, estos plazos hay que cumplir por lo que se está incluyendo; los otros procesos como la adquisición de proyectores multimedia para la Facultad de Ciencias Económicas – FCE, con este proceso ya se está completando los equipos para todas las aulas, así también está la adquisición de cortadora láser para la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento - OCIDE y la Adquisición de mobiliarios estantes móviles para las bibliotecas de las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Financieras y Contables, eso es lo que se está incluyendo, cuentan con las certificaciones correspondientes y el informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica conforme a lo exigido por la Ley de Contrataciones. Solicita la palabra el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, para manifestar que de acuerdo al Oficio solo nos está hablando de cuatro procesos (04) y según el documento que se nos ha hecho llegar hay ocho (08) procesos. El señor Rector, solicita al Jefe de la DIGA, aclare lo manifestado, al respecto dicho Funcionario manifiesta, que estamos trabajando de forma rápida y cuando el Secretario General (e) hizo la agenda se le remitió la información que teníamos disponible en ese momento el cual tenía efectivamente ocho (08) procesos, de los cuales solamente cuatro (04) han completado la documentación lo cual se puede verificar en el expediente; con las disculpas del caso no hay la intención de sorprender incluyendo más procesos. Solicita la palabra la Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda, para solicitar se fotocopie el anexo 01 del expediente y se distribuya a los Consejeros. Solicita la palabra el Mg. Pedro Enrique Rodríguez Mejía, para señalar que, si cuatro (04) procesos tiene toda la documentación aprobemos esos y dejemos de lado los otros cuatro. Solicita la palabra la Dra. Ramírez Miranda, para proponer que, se apruebe los cuatro (04) procesos que figuran en la copia que se nos ha hecho llegar. Solicita la palabra el Jefe de la DIGA, para manifestar que, los otros cuatro (04) procesos si van a ser vistos por el Consejo Universitario, pero falta completar la documentación, como el caso de las certificaciones, razón por la cual solicita se aprueben los cuatro (04) procesos que figuran en el anexo 01. El señor Rector, solicita al Secretario General (e) de lectura al anexo 01, culminada la lectura y no habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo



5784

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universitario la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 04: Aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

Anexo 02 – Inclusión – Modificación – PAC 2019

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
72	Adjudicación Simplificada	Servicios	Servicio de Acondicionamiento de almacén temporal de bienes RAEE en el local Fundo Oquendo SL17	63,823.45	soles	00	OCTUBRE
73	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de proyectores multimedia FCE	51,459.70	soles	00	OCTUBRE
74	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de cortadora láser QCIDE-VRIN	127,945.98	soles	09	OCTUBRE
76	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de mobiliarios estantes móviles proyecto FCE-FCPC	47,900.00	soles	09	OCTUBRE
				291,129.13			

4. El señor **Rector**, manifiesta que, en la próxima sesión de la Asamblea Universitaria de modificaran algunos artículos del Estatuto, los cuales podrían repercutir en las demás normas como el caso del Reglamento General y el Reglamento de Organización de Funciones – ROF, motivo por el cual es conveniente diferir este punto para una próxima sesión de Consejo Universitario; no habiendo ninguna intervención, somete a consideración la propuesta de diferir para una próxima sesión de Consejo Universitario el expediente sobre el Reglamento de Organización de Funciones - ROF de esta Casa de Estudios Superiores, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Diferir para una próxima sesión de Consejo Universitario el punto sobre el Reglamento de Organización de Funciones - ROF de esta Casa de Estudios Superiores.

5. El señor **Rector**, manifiesta que, en este punto se verán documentos ligados al Licenciamiento Institucional.

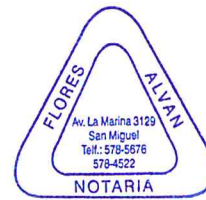
a) Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, manifiesta que, la Universidad cuenta con estos documentos, pero aprobados en un solo documento, se nos ha recomendado que estén de forma independiente. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Aprobar el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ACUERDO 07: Aprobar el Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

b) El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario que, de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 143° del Estatuto de la Universidad, se proponga a la Asamblea Universitaria el desistimiento de doscientos diecisiete (217) Programas de Estudios no vigentes de Pregrado, Posgrado y de Segunda Especialidad de las diferentes Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Proponer a la Asamblea Universitaria el desistimiento de doscientos diecisiete (217) Programas de Estudios No Vigentes de Pregrado, Posgrado y de Segunda Especialidad de las diferentes Facultades de esta Casa de Estudios Superiores.



5785

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- c) El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informar sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, mediante las Resoluciones R. Nros. 643-2016-CU-UNFV del 26.05.2016 y 558-2017-UNFV del 31.03.2017, se autorizó la baja de ochenta y cinco (85) Programas de Posgrado (79 Maestrías y 6 Doctorados) por no contar con alumnos matriculados, posteriormente mediante el Informe N° 021-2019-CME de 26.08.2019 el Especialista de la Oficina de Planeamiento de la Escuela Universitaria de Posgrado, informa que, se ha detectado la existencia de actas de notas y diplomas de grados académicos otorgados a ex estudiantes en algunos programas consignados en dichas resoluciones, por lo que se determina que dichos programas si tuvieron ingresantes, matriculados, egresados y graduados, entre otros, en los siguientes Programas: Maestría en Ciencias de la Cooperación con Mención en Administración y Finanzas Maestría en Psicología Comunitaria Maestría en Derecho Civil y Doctorado en Ciencias Administrativas; en razón de lo que se ha evidenciado y a fin de evitar posibles denuncias de estudiantes, por haberse determinado equivocadamente para baja en el año 2016 y 2017 los Programas de Estudio de Posgrado que consignan ingresantes, matriculados, egresados y graduados; el Vice Rectorado Académico estima por conveniente que se ratifique la Resolución Directoral N° 1302-2019-EUPG-UNFV que deja sin efecto las Resoluciones Directorales N° 286-2017-EUPG-UNFV y 1587-2015-EUPG-UNFV y por consiguiente las Resoluciones R. N° 643-2016-CU-UNFV que modificó la Resolución R. N° 558-2017-UNFV; finalmente señala que con esta determinación se está preservando el derecho de aquellos alumnos que posiblemente hayan estudiado algunos de los programas consignados en las resoluciones antes mencionadas. El señor **Rector**, manifiesta que, hay que diferenciar lo que es baja definitiva y otra es la baja con fines de graduación. No habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario dejar sin efecto la Resolución R. N° 643-2016-CU-UNFV del 26.05.2016 y Resolución R. N° 558-2017-UNFV del 31.03.2017, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
ACUERDO 09: Dejar sin efecto las Resoluciones R. Nros. 643-2016-CU-UNFV del 26.05.2016 y 558-2017-UNFV del 31.03.2017.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 14:50 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vice rector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vice rector de Investigación

Lic. Enrique Van Vega Mucha
Secretario General (e)